The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

DEL ESTADO

DE COAHUILA Y TEJAS

El gobernador del Estado de Coahuila y Tejas á todos sus habitantes SABED: *que el congreso del mismo Estado há decretado lo que sigue.*

„Decreto número 195 *El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Tejas decreta lo siguiente.*

En atencion á la familia nacida en el Estado, que tienen los ciudadanos José Manuel Bangs y Felipe Dimitt se ecseptuan del articulo primero del decreto número 183.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Dado en la ciudad de Leona Vicario á 28 de abril de 1832.=*José Jesus Grande*, presidente.=*Manuel Musquiz*, diputado secretario.=*Cesario Figueroa* diputado secretario interino."

Por tanto mando „se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Leona Vicario 1.° de mayo de 1832.

José Maria de Letona.

Santiago del Valle
Secretario.